



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 12 de enero de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 12 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 26° establece: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2023-MPH/BCA, de fecha 12 enero de 2023, en la estación de pedidos, la regidora María Dolores Marín de Chávez solicita se reactive la Banda Municipal de nombre "Emilio Marín Gómez", con el afán de promover el desarrollo de la música en la provincia, lo cual fue puesto en consideración del Concejo Municipal y luego del debate correspondiente se acordó derivar al área correspondiente para que realice un análisis al respecto con la finalidad de determinar la viabilidad de lo solicitado.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la Gerencia Municipal a través de las unidades orgánicas correspondientes, se realice una evaluación y se informe al Concejo sobre la viabilidad de la reactivación de la Banda Municipal "Emilio Marín Gómez".




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General la difusión y/o notificación del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

Hernán Vásquez Saavedra
ALCALD E PROVINCIAL

